



ORDEN, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 25 DE JUNIO DE 2025, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DENTRO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD ELÉCTRICA PARA EL AÑO 2025 (MOVES III-2025) EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

El 30 de junio de 2025 se publicó, en el Boletín Oficial de Castilla y León, el extracto de la Orden de 25 de junio de 2025, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan subvenciones dentro de los programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica, para el año 2025 (MOVES III-2025), en la Comunidad de Castilla y León. BDNS (Identif.): 842402, 842416, 842417 y 842418.

Las subvenciones previstas en la citada orden se convocaron al amparo de las bases reguladoras establecidas por el Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025.

A la Comunidad de Castilla y León se le concedió inicialmente un importe de 20.188.644,00 €, de los cuales 19.129.212,00 € se destinaron a convocatoria pública de subvenciones, financiación finalista al 100% transferida por el IDAE.

Actualmente la convocatoria está abierta y las solicitudes presentadas han superado ampliamente los fondos dotados mediante la Orden de 25 de junio de 2025. Con fecha 5 de diciembre de 2025, la comunidad de Castilla y León solicitó al IDAE una ampliación de crédito destinado al programa MOVES III-2025, basado en las solicitudes registradas hasta esa fecha., la cual fue concedida mediante Resolución de 17 de diciembre de 2025 del Presidente de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto para la ejecución de los programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III para 2025), aprobado por el Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril, y se otorga nueva ayuda a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 17 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero. Modificar los apartados 2 y 3 del Ordinal Segundo (Financiación) de la Orden de 25 de junio de 2025, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan subvenciones dentro del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III-2025) en Castilla y León, que quedan con la siguiente redacción:

2.- Mediante la presente orden se realiza la convocatoria pública de subvenciones a destinatarios últimos de Castilla y León por un total de 26.829.212,00 €, una vez ampliado el crédito convocado de 19.129.212,00 € en la cantidad de 7.700.000,00 €. Existe, además, la posibilidad de solicitar al IDAE una ampliación del presupuesto de estos programas de subvenciones para Castilla y León, según lo previsto en el artículo 10.3 del Real Decreto 266/2021.



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia





3.- Se recoge a continuación la distribución por aplicaciones presupuestarias y ejercicio, que en todo caso tiene carácter estimativo, de tal forma que se podrán realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para atender a las solicitudes presentadas:

Aplicación Presupuestaria	Partida	Anualidad	Importe (€)
02.11.425A01.740.56.0	A Universidades	2026	10.000,00
02.11.425A01.742.09.0	A otras empresas públicas	2026	60.000,00
02.11.425A01.743.36.0	A otros entes públicos	2026	490.000,00
02.11.425A01.760.08.0	A corporaciones locales	2026	150.000,00
02.11.425A01.770.47.0	A empresas privadas	2026	9.200.000,00
02.11.425A01.780.13.0	A familias e instit. sin fines de lucro	2026	16.919.212,00
Total:			26.829.212,00

La distribución establecida entre los dos programas de incentivos, para cada tipo de destinatario último es la siguiente:

	1. Adquisición vehículos (€)	2. Infraestructura de recarga (€)	Total (€)
Universidades	10.000,00	0,00	10.000,00
Otras empr. públicas	20.000,00	40.000,00	60.000,00
Otros entes públicos	50.000,00	440.000,00	490.000,00
Entidades locales/Sector Público Institucional	50.000,00	100.000,00	150.000,00
Empresas y autónomos	1.000.000,00	8.200.000,00	9.200.000,00
Personas físicas, Cdes. de propiet. y Asocs .	16.200.000,00	719.212,00	16.919.212,00
	17.330.000,00	9.499.212,00	26.829.212,00

El reparto inicial previsto, según lo establecido en el apartado 2 de este Dispongo, podrá modificarse de acuerdo con la normativa aplicable. En todo caso, cualquier modificación presupuestaria se destinará exclusivamente a la resolución de las solicitudes válidamente presentadas, sin que ello implique nuevo plazo de presentación ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Segundo. Producción de efectos

La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda



Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el titular de la Consejería competente en materia de energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto, conforme a lo dispuesto a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En su caso, el recurso de reposición deberá ser presentado por medios electrónicos.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 64GR5B7YT7DX3QKHF8LYDM

Fecha Firma: 30/12/2025 11:10:17 Fecha copia: 30/12/2025 11:20:09

Firmado: CARLOS JAVIER AMANDO FERNANDEZ CARRIEDO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=64GR5B7YT7DX3QKHF8LYDM> para visualizar el documento